

Año 4 - Edición Especial 2016 - Abril 2017

# Boletín Oficial Municipal

Versión web

Publicación extractada  
Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica  
Dirección de Registro y Legislación



Florencio Varela  
Municipalidad

# Índice

## **ÓRGANO EJECUTIVO**

### **Decretos**

2774/16 a 2793/16 ..... Pag. 1

2794/16 a 2808/16 ..... Pag. 2

## **ÓRGANO EJECUTIVO**

### **Contratos**

449/16 a 466/16 ..... Pag. 3

467/16 a 476/16 ..... Pag. 4

**ORGANO EJECUTIVO:****DECRETOS**

Decreto 2774/16-30/12/16. Abónese a la firma **CICOMSA S.A.** la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 23.987) en concepto de pago de la factura con punto de venta número 0002, comprobante N° 00000425 conforme lo expuesto en el considerando precedente. -

Decreto 2775/16-30/12/16. Reconócese la incompetencia material específica para el Ejercicio 2017 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para la elaboración de un diagnóstico de la situación actual en cuanto a la seguridad pública, que prevea estudios de campo, recolección y sistematización de datos, así como también la construcción de propuestas políticas para desarrollar en los distintos barrios del partido. Autorízase la contratación de consultores externos idóneos para la realización de las labores indicadas en el Artículo 1°, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), conforme lo establecido por los artículos 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. -

Decreto 2776/16-30/12/16. Establézcase que las atribuciones de Poder de Policía instituidas en el artículo 24, inciso b) de la Ordenanza N° 8571/14, serán ejercidas en el marco de sus competencias, por la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo y por la Subsecretaría de Inspección General dependiente de la Secretaría General de Administración y Fiscalización. -

Decreto 2777/16-30/12/16. Abónese a la empresa **CICOMSA S.A.** la factura N° 0002-00000413 con fecha 21 de Noviembre de 2016, por la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos veinticinco (\$ 22.425,00), por la provisión del servicio de interconexión, teléfono, e Internet para el área de Guardia Comunal Handy y telefonía correspondiente al mes de Octubre de 2016.-

Decreto 2778/16-30/12/16. Abónese a la empresa **CICOMSA S.A.** la factura N° 0002-00000414 con fecha 21 de Noviembre de 2016, por la suma de pesos veintidós mil trescientos ochenta y nueve (\$ 22.389,00), por la provisión de servicio de Handy con interconexión de localizador satelital teléfono e Internet, para la Dirección de Guardia Comunal correspondiente al mes de Octubre de 2016.-

Decreto 2779/16-30/12/16. Abónese a la empresa **CICOMSA S.A.** la factura N° 0002-00000416 con fecha 21 de Noviembre de 2016, por la suma de pesos veintidós mil trescientos ochenta y cinco (\$ 22.385,00),

por la provisión del servicio de Handy con interconexión de localizador satelital, teléfono e Internet, para la Dirección de Guardia Comunal Handy y telefonía correspondiente al mes de Noviembre de 2016.-

Decreto 2780/16-30/12/16. Abónese a la empresa **CICOMSA S.A.** la factura N° 0002-00000415 con fecha 21 de Noviembre de 2016, por la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos veinticinco (\$ 22.425,00), por la provisión del servicio de interconexión T.E e Internet para las áreas de Defensa Civil y Guardia Comunal Handy y teléfono correspondiente al mes de Noviembre de 2016.-

Decreto 2781/16-30/12/16. Dispónese, la revocatoria de la habilitación del comercio con rubro Agencia de Remis, cuyo titular es la Sra. **ROMANO, JULIA MARIANA**, Expediente Administrativo Municipal N° 4037-18777-D-2003, conforme lo expuesto en el considerando precedente. Dése el cese de oficio al legajo comercial N° 17553.-

Decreto 2782/16-30/12/16. Abónese a la empresa "Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.", la Factura B N° 0002-00024757 por la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Ocho con 77/100 (\$ 3.608,77), a fin de afrontar el gasto mencionado en el considerando. -

Decreto 2783/16-30/12/16. Abónese, a la firma **CICOMSA S.A.** la suma de pesos setenta y un mil noventa y ocho (\$ 71.098,00), correspondiente a la factura N° 0002-00000424 de fecha 01/12/2016, por la provisión del servicio de telefonía básica durante el mes de Diciembre de 2016, conforme el detalle de la factura mencionada que acredita la efectiva prestación del servicio de marras. -

Decreto 2784/16-30/12/16. **ABÓNESE** a Nación Seguros S.A. la suma de \$ 25.602,10 (pesos Veinticinco mil Seiscientos Dos con 10/100), en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente. -

Decreto 2785/16-30/12/16. Dese de Baja del Patrimonio los Bienes de Dominio Privado Municipal detallados en el Anexo I, que forman parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2016).** -

Decreto 2786/16-30/12/16. Abónese, a la empresa **TELECENRO S.A.**, la factura N° 0075-00016561, por la suma de pesos cuarenta y ocho mil con cuatro centavos (\$48.020,04) por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de Octubre del año 2016.-

Decreto 2787/16-30/12/16. Abónese, a la empresa **TELECENRO S.A.**, la factura N° 0075-00017443, por la suma de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos dieciséis con cincuenta y nueve centavos (\$

49.616,59) por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de Diciembre del año 2016. -

Decreto 2788/16-30/12/16. Prorróguese hasta el día 31 de Enero del 2017, el plazo otorgado en el artículo 2° del Anexo I, del Decreto 2473/16, para la suscripción de planes de pago, a los fines de la participación del sorteo. Modifíquese el artículo 3° del Decreto 2473/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°. - El sorteo se efectuará por ante escribano público, durante mes de Febrero del año 2017". -

Decreto 2789/16-30/12/16. **DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL**, la realización del Festejo Patriótico Abierto a la Comunidad denominado "200 AÑOS DE LIBERTAD", a llevarse a cabo el día viernes 15 de Julio de 2016 en el horario de 09:00 a 12:30 horas, en la Plaza Municipal "San Juan Bautista" sita en la calle 25 de Mayo entre Chacabuco y Maipú de Florencio Varela.-

Decreto 2790/16-30/12/16. Abónese a la entidad Asociación Civil "RED Encuentro de Comedores y Organizaciones de Florencio Varela" en la persona de su presidente Sra. Josefina Margarita López con DNI 10.961.762 la suma total de pesos Dieciséis Mil Doscientos (\$16.200) en carácter de subsidio correspondiente a los meses de Julio a Diciembre de 2016, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial).**-

Decreto 2791/16-30/12/16. Abónese a la entidad Asociación Civil CDI "Niños del Futuro" en la persona de su presidente Señor Oscar Aguilera con DNI 11.044.854 la suma total de pesos Nueve Mil Novecientos (\$9.900) en carácter de subsidio correspondiente a los meses de Julio a Diciembre de 2016, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial).**-

Decreto 2792/16-30/12/16. Abónese a la entidad Asociación Civil CDI "Las Ardillitas" en la persona de su presidente Sra. Blanca Teodelinda Galeano con DNI 14.032.371 la suma total de pesos Quince mil Trescientos (\$15300) en carácter de subsidio correspondiente a los meses de Julio a Diciembre de 2016, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial).**-

Decreto 2793/16-30/12/16. Abónese a la entidad Asociación Civil CDI "Sueños Mágicos" en la persona de la Sra. Claudia Raquel Luque con DNI 24.468.742 la suma total de pesos Ocho Mil Cien (\$8100) en carácter de subsidio correspondiente a los meses de Julio a Diciembre de 2016, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial).**-

Decreto 2794/16-30/12/16. Abónese a la entidad Simple Asociación "CDI La Amistad" en la persona de su presidente Sra. Esther Farias con DNI 5.707.464 la suma total de pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$5.400) en carácter de subsidio correspondiente a los meses de Julio a Diciembre de 2016, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial).**-

Decreto 2795/16-30/12/16. Abónese a la entidad Liga de Mujeres Varelenses "22 de Agosto" en la persona de su presidente Sra. Andrea Carina Ferreyra con DNI 27.950.997 la suma Total de pesos Once mil Setecientos" (\$11.700) en carácter de subsidio correspondiente a los meses Julio a Diciembre de 2016, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial).** -

Decreto 2796/16-30/12/16. Abónese a la entidad Liga de Mujeres Varelenses "El Futuro" en la persona de la Señora Martha Alicia Escalante con DNI 16.834.019 la suma total de pesos Diez Mil ochocientos (\$ 10.800) en carácter de subsidio correspondiente a los meses de Julio a Diciembre de 2016, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial).** -

Decreto 2797/16-30/12/16. Abónese a la entidad Liga de Mujeres Varelenses PROMIN "La Sirenita" en la persona de la Señora Nidia Espínola con DNI 18.351.039 la suma total de pesos Dos Mil Setecientos (\$2700) en carácter de subsidio correspondiente a los meses de Julio a Diciembre de 2016, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial).** -

Decreto 2798/16-30/12/16. Abónese a la Federación Argentina de Municipios (F.A.M.) la suma de \$ 64.000 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil), en concepto de pago de cuota societaria correspondiente al segundo semestre del 2016.-

Decreto 2799/16-30/12/16. Modifíquese el "ARTICULO 3°" del Decreto N°2657/16 que quedará redactado de la siguiente manera: "El importe mencionado en el Artículo 1° deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.87- Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 4.2.2.03.81". Modifíquese el "ARTICULO 3°" del Decreto N°2658/16 que quedará redactado de la siguiente manera: "El importe mencionado en el Artículo 1° deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.86- Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 4.2.2.03.81".-

Decreto 2800/16-30/12/16. Facultase a la Dirección General de Contaduría a registrar los débitos bancarios por los motivos expuestos en los considerando, Banco Provincia Sucursal Florencio Varela Cuenta bancaria N° 51348/7 Proyecto Parque Ambiental Florencio Varela la suma de \$ 14.376,50 (Pesos Catorce Mil Trescientos Setenta y Seis con 50/100) y Banco de la Nación Argentina - Sucursal Florencio Varela Cuenta bancaria N°9100129/24 Red Link por la suma de \$ 53.231,55 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Uno con 55/100), Banco provincia Sucursal Florencio Varela cuenta Bancaria N°51402/2 Ejercicio 2016 la suma de \$ 812,76 (Pesos Ochocientos Doce con 76/100).-

Decreto 2801/16-30/12/16. Inclúyase como parte integrante del Decreto N° 3/2016 los ANEXOS I Compromisos no devengados al 31/12/2015 y II Imputaciones de saldos del ejercicio anterior. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial).**-

Decreto 2802/16-30/12/16. Apruébense los asientos contables realizados por la Dirección General de Contaduría, incorporando los Bienes (Activo) por la suma de \$62.166,27 (Pesos Sesenta Y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis con 27/100) del Instituto Para El Desarrollo Del Agrupamiento Industrial de Florencio Varela por los motivos expuestos en el considerando según Estado de evolución del Activo al 30 de Diciembre de 2015, que se detallan en el Anexo I (Activo) que forman parte integrante del presente Decreto. Apruébense los asientos contables realizados por la Dirección General de Contaduría, incorporando las Deudas (Pasivo) por la suma de \$ 610.637,03 (Pesos seiscientos diez mil seiscientos treinta y siete con 03/100) según Estado de evolución del Pasivo al 30 de diciembre de 2015, que se detallan en el Anexo II (Pasivo) que forman parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial).**-

Decreto 2803/16-30/12/16. AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a realizar la depuración de sus registros contables, dando de baja la Deuda Flotante de los acreedores y por los montos que, en cada caso, se indican en el Anexo I, integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial).**-

Decreto 2804/16-30/12/16. Facúltase a la Dirección General de Contaduría a depurar sus registros contables dando de baja de la Deuda Flotante a los Acreedores y por los montos que en cada caso se indican en el ANEXO I - VARIOS, ANEXO II - SUBSIDIOS, Y ANEXO III- PERSONAL MUNICIPAL GASTOS, que integran el presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial).**-

Decreto 2805/16-30/12/16. Autorícese a la Contaduría Municipal a practicar los ajustes necesarios para la depuración de los saldos

afectados a los Convenios que no tuvieron continuidad, y de aquellos compromisos de larga data que no fueron ejecutados, según Anexo I que forma parte del presente Decreto Administrativo. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial).**-

Decreto 2806/16-30/12/16. Autorízase a la Dirección General de Contaduría a realizar el Ajuste de saldo de inicio de la cuenta extrapresupuestaria 2.1.6.2.1.22 " Prog. Ing. Soc. con Trab-Productivo" por la suma de \$ 129.918,63 (pesos ciento veintinueve mil novecientos dieciocho con 63/cvos). Autorízase a la Dirección General de Contaduría ya la Dirección General de Tesorería a realizar los ajustes contables y financieros del Convenio Mas Cerca Mas Municipio, Mas Patria por la suma de \$ 4.578.716,44 (pesos cuatro millones quinientos setenta y ocho mil setecientos dieciséis con 44/Cvos.).-

Decreto 2807/16-30/12/16. Apruébense los ajustes contables efectuados en el marco del Decreto N°2802/16, por la Consolidación al Patrimonio Municipal del remanente en los Estados de Activo y del Pasivo del Instituto para el Desarrollo del Agrupamiento Industrial de Florencio Varela, por la Dirección General de Contaduría. Apruébense los ajustes contables efectuados en el marco de los Decretos N°2803/16, 2804/16, y 2805/16 por la Dirección General de Contaduría. Convalídese lo actuado con referencia al decreto N° 2806/16. Reconócese los ajustes contables efectuados mediante el asiento diario número 60613, y autorizase a la Dirección General de Contaduría a efectuar la adecuación contable en la cuenta 1811 (resultados de Ejercicios Anteriores).-

Decreto 2808/16-30/12/16. Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario según el punto a) del Considerando a efectuar los ajustes correspondientes para adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en función del artículo 119° último párrafo de la L.O.M, conforme a lo establecido en el Anexo I. Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario según el punto b) del Considerando, a efectuar los ajustes correspondientes para adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos, en función del artículo 120° de la L.O.M., artículo 79° inciso b del Reglamento de Contabilidad y artículo 26° inciso b del Decreto N° 2980/00, conforme a lo establecido en el Anexo II. Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario según el punto c) del Considerando a efectuar los ajustes correspondientes para adecuar los créditos de las diferentes del Presupuesto Año 2016, con las economías existentes, de conformidad a los valores que surjan del Estado de Ejecución pertinente, conforme a lo establecido en el Anexo III. Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario a efectuar ajustes correspondientes adecuando el Cálculo de

Recursos y el Presupuesto de Gastos en función del artículo 42° del Decreto N° 2980/00 (R.A.F.A.M.) según incisos e y f conforme a lo establecido en el anexo IV. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial).** -

## **ORGANO EJECUTIVO:**

### **CONTRATOS**

Contrato 449/16-01/09/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Cristian Adrián Wiclez, DNI N° 31.828.685. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Volkswagen, modelo BS Gol 1.9 5 P, del año 2001, tipo sedán 5 puertas, dominio DOO- 496. (Vigencia 01/09/2016 al 30/09/2016). -

Contrato 450/16-30/09/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Cristian Adrián Wiclez, DNI N° 31.828.685. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Volkswagen, modelo BS Gol 1.9 5 P, del año 2001, tipo sedán 5 puertas, dominio DOO- 496. (Vigencia 01/10/2016 al 31/10/2016). -

Contrato 451/16-01/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Cristian Adrián Wiclez, DNI N° 31.828.685. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Volkswagen, modelo BS Gol 1.9 5 P, del año 2001, tipo sedán 5 puertas, dominio DOO- 496. (Vigencia 01/11/2016 al 30/11/2016). -

Contrato 452/16-01/12/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Cristian Adrián Wiclez, DNI N° 31.828.685. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Volkswagen, modelo BS Gol 1.9 5 P, del año 2001, tipo sedán 5 puertas, dominio DOO- 496. (Vigencia 01/12/2016 al 31/12/2016). -

Contrato 453/16-01/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA LOCATARIA" y el Licenciado en Sociología, Juan José Nardi, Matrícula N° 370, DNI 25.695.611. "EL LOCADOR". Objeto: EL LOCADOR se compromete a colaborar con la elaboración de un diagnóstico de la situación actual en materia de seguridad pública en el marco del Decreto Municipal N° 1715/16 que reconoce la incompetencia material de la Subsecretaría de Planificación, Prevención e intervención Territorial en el ejercicio 2016, para lo cual deberá **Reunir, analizar y procesar información social y delictual relativa a eventos de violencia, fundamentalmente homicidios dolosos, en este partido.** EL LOCADOR deberá presentar un informe en el que queden plasmados los resultados obtenidos en la realización de la obra en cuestión. -

Contrato 454/17-30/12/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Miguel Rodríguez, D.N.I. N°11.886.109. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Renault, modelo Sandero Get Up 1.6 16V, del año 2010, tipo sedán 5 puertas, dominio JII-836.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACION DE RODADO N° 392/16. 455/16-30/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Marcos Osvaldo Omar DNI N° 10.641.572. Objeto: modificación de la cláusula tercera del contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contrato bajo el N°392/16.-

Contrato 456/16-07/12/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa Construcciones Málaga S.A. "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de pavimento en hormigón (210 m<sup>2</sup>) en calle Río Bermejo esquina Nicasio Oroño, del barrio Villa Mónica Nueva, del Partido de Florencio Varela. -

Contrato 457/16-07/12/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa Construcciones Málaga S.A. "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de pavimento en hormigón (215,70 m<sup>2</sup>) en bocacalle Dr. N. Boccuzzi y Alte. G. Brown, del barrio Centro, del Partido de Florencio Varela. -

Contrato 458/16-04/01/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y CODECOP SRL "LA AGENCIA". Objeto: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA AGENCIA para que esta preste servicios de seguridad y vigilancia, sobre el inmueble donde funciona la Unidad de Producción Forestal Municipal (UPFM) sito en la calle 1363 S/N, entre Av. Los Inmigrantes y Cacheuta, localidad Villa San Luis, del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. -

Contrato 459/16-01/02/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y CODECOP SRL "LA AGENCIA". Objeto: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA AGENCIA para que esta preste servicios de seguridad y vigilancia, sobre el inmueble donde funciona la Unidad de Producción Forestal Municipal (UPFM) sito en la calle 1363 S/N, entre Av. Los Inmigrantes y Cacheuta, localidad Villa San Luis, del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. -

Contrato 460/16-01/03/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y CODECOP SRL "LA AGENCIA". Objeto: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA AGENCIA para que esta preste servicios de seguridad y vigilancia, sobre el inmueble donde funciona la Unidad de Producción Forestal Municipal (UPFM) sito en la calle 1363 S/N, entre Av. Los

Inmigrantes y Cacheuta, localidad Villa San Luis, del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. -

Contrato 461/16-01/04/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y CODECOP SRL "LA AGENCIA". Objeto: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA AGENCIA para que esta preste servicios de seguridad y vigilancia, sobre el inmueble donde funciona la Unidad de Producción Forestal Municipal (UPFM) sito en la calle 1363 S/N, entre Av. Los Inmigrantes y Cacheuta, localidad Villa San Luis, del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. -

Contrato 462/16-30/09/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Acosta Viviana María, DNI N°20.467.400. Objeto: Locación de Rodado automotor marca RENAULT, modelo TRAFIC CORTO DIESEL (F8Q) tipo FURGON del año 1999 dominio CUE 714.-

Contrato 463/16-03/10/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "EL LOCATARIO" y SILVIA PAMELA ZHIOSHI, DNI N° 32.768.252, Licenciada en Trabajo Social, Matrícula N° 13547 "EL LOCADOR". Objeto: Locación de Servicio el LOCATARIO encomienda y el LOCADOR acepta, el desarrollo y confección de diagnóstico, intervenciones e informes socio-sanitarios, y toda otra actividad de soporte que permita la ejecución de Programas Sociales, correspondiente al área de la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento, Programas Sociales". -

Contrato 464/16-04/01/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y PROTECCION TOTAL CODECOP S.A. "LA AGENCIA". Objeto: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA AGENCIA, para que esta preste servicios de seguridad y vigilancia, sobre el inmueble donde funciona la Secretaría de Desarrollo Social ubicado en la calle Alberdi N° 2904 entre calle Aristóbulo del Valle y San Juan del Partido de Florencio Varela. -

Contrato 465/16-12/12/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela la LOCATARIA y VELVET GROUP S.A. el LOCADOR. Objeto: EL LOCADOR da en locación a la LOCATARIA y ésta así lo acepta, un inmueble, con todo lo edificado y plantado en el mismo y libre de ocupantes, designado bajo nomenclatura catastral: Circunscripción I- Sección E- Fracción 1- Parcela 1a, sito en la calle Beata Claudina Thevenet entre Ruta Provincial N° 36 y calle 158, Partido de Florencio Varela.-

Contrato 466/16-04/01/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y CODECOP S.R.L. "LA AGENCIA". Objeto: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA AGENCIA, para que esta preste servicios de seguridad y vigilancia, sobre el inmueble donde funciona la

Dirección de Planta Asfáltica, sita en la calle 1236 N° 960, localidad de Ingeniero Allan, del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. –

Contrato 467/16-01/02/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y CODECOP S.R.L "LA AGENCIA". Objeto: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA AGENCIA, para que esta preste servicios de seguridad y vigilancia, sobre el inmueble donde funciona la Dirección de Planta Asfáltica, sita en la calle 1236 N°960, localidad de Ingeniero Allan, del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. -

Contrato 468/16-01/03/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y CODECOP S.R.L "LA AGENCIA". Objeto: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA AGENCIA, para que esta preste servicios de seguridad y vigilancia, sobre el inmueble donde funciona la Dirección de Planta Asfáltica, sita en la calle 1236 N°960, localidad de Ingeniero Allan, del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. –

Contrato 469/16-01/04/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y CODECOP S.R.L "LA AGENCIA". Objeto: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA AGENCIA, para que este preste servicios de seguridad y vigilancia, sobre el inmueble donde funciona la Dirección de Planta Asfáltica, sita en la calle 1236 N°960, localidad de Ingeniero Allan, del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. –

CONTRATO 470/16-30/12/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Acosta Viviana María, DNI 20.467.400. Objeto: Modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo N°462/16.-

Contrato 471/16-04/01/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y CODECOP S.R.L "LA AGENCIA". Objeto: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA AGENCIA, para que esta preste servicios de seguridad y vigilancia, sobre el inmueble donde funcionan los Juzgados de Faltas N° 1 y 2 de Florencio Varela, sitios respectivamente en Sargento Juan Bautista Cabral y Alfonsina Storni, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires y Av. Calchaquí y Sargento Juan Bautista Cabral, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. –

Contrato 472/16-01/02/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y CODECOP S.R.L "LA AGENCIA". Objeto: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA AGENCIA, para que este preste servicios de seguridad y vigilancia, sobre el inmueble donde funcionan los Juzgados de Faltas N°1 y 2 de Florencio Varela, sitios respectivamente en Sargento Juan Bautista Cabral y Alfonsina Storni,

Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires y Av. Calchaquí y Sargento Juan Bautista Cabral, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. –

Contrato 473/16-01/03/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y CODECOP S.R.L "LA AGENCIA". Objeto: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA AGENCIA, para que este preste servicios de seguridad y vigilancia, sobre el inmueble donde funcionan los Juzgados de Faltas N°1 y 2 de Florencio Varela, sitios respectivamente en Sargento Juan Bautista Cabral y Alfonsina Storni, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires y Av. Calchaquí y Sargento Juan Bautista Cabral, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. –

Contrato 474/16-01/04/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y CODECOP S.R.L "LA AGENCIA". Objeto: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA AGENCIA, para que este preste servicios de seguridad y vigilancia, sobre el inmueble donde funcionan los Juzgados de Faltas N°1 y 2 de Florencio Varela, sitios respectivamente en Sargento Juan Bautista Cabral y Alfonsina Storni, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires y Av. Calchaquí y Sargento Juan Bautista Cabral, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. –

Contrato 475/16-30/12/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Cristian Adrian Wiclez, DNI N°31.828.685. Objeto: Modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado. -

Contrato 476/16-30/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Cristian Adrian Wiclez, DNI N°31.828.685. Objeto: Modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N°451/16. –

# Datos útiles

- **CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA**

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

- **COMISARÍA 1° (Centro)**

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho  
4255-1412 / 4287-7057

- **COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)**

Martín Fierro 1550  
4255-2686 / 4237-1469

- **COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)**

Senzabello 1759  
4255-3855 / 4237-1084

- **COMISARÍA 4° (Bosques Centro)**

Av. Luján y diagonal Los Poetas  
4221-4122 / Fax 4221-0500

- **COMISARÍA 5° (La Capilla)**

Ruta 53 y Figueroa Alcorta  
02225-498304 / 498097

- **COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)**

Av. La Carolina y Guanacache  
02229-49-3449

- **COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)**

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela  
(exlaboratorios YPF)  
4275-7185 / Fax 4275-8208

- **EMERGENCIAS POLICIALES**

- 911  
- Policía Distrital  
Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín  
4355-1049 / Fax 4255-5083

- **LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD LAS 24 HORAS**

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza  
0800-999-1234 opción 1

- **LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO**

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.  
0800-999-1234

# Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica  
Dirección de Registro y Legislación  
Según Ordenanza N° 7927/13  
promulgada por Decreto 2149/13  
Decreto N°1471/13



Florencio Varela  
Municipalidad